



Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2023-2388-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

**Asunto:** Observaciones al Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO I, RESPECTO A LAS NORMAS DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO"

Señora Magíster

Carina Isabel Vance Mafla

**Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0924-M de 28 de agosto de 2023, mediante el cual manifiesta: "(...) Adjunto s<sup>r</sup>vase encontrar el Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO I, RESPECTO A LAS NORMAS DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO", mismo que fuera conocido en la SESIÓN NO. 001 – EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO -EJE TERRITORIAL sobre la cual la comisión resolvió: "Dar por conocido el Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO I, RESPECTO A LAS NORMAS DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO" y solicitar que en el término de 08 días se remita un informe por parte de la Procuraduría Metropolitana, Dirección de Gestión de Bienes inmuebles y la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación ciudadana respecto al Proyecto de Ordenanza señalado. En tal virtud solicitamos que un plazo no mayor a 03 días esto es hasta el día 31 de agosto nos hagan llegar sus observaciones y/o modificaciones al texto propuesto", al respecto:

**Texto Propuesto:**

**Artículo Único.** - Sustitúyase el artículo 3842 del Código Municipal, con el siguiente texto:

*"Informes de la Administración Zonal. - La Administración Zonal correspondiente, emitirá los siguientes informes en el término de 15 días, mismos que deberán contener:*

*a. Informe técnico en el que se determine si el inmueble es una faja o un lote.*



Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2023-2388-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

*b. Informe legal en el que se determine si el inmueble es susceptible o no de venta directa o subasta pública.*

*c. En virtud de los informes antes señalados la Administración Zonal correspondiente deberá emitir un informe favorable o desfavorable, mismo que tendrá que ser debidamente motivado, para determinar si se puede seguir con la enajenación de la faja de terreno y cambio de categoría de bien.”*

**Dentro de las observaciones que la Dirección de Asesoría Jurídica realiza al texto propuesto sería:**

Para el informe técnico:

- Es necesario que el interesado adjunte el levantamiento planimétrico georreferenciado con la finalidad de saber el área exacta de la faja que solicitan.

Para el informe legal:

- La solicitud dirigida a la Administración Zonal, deberá contener: datos completos del requirente, dirección domiciliaria, y el número de predio colindante a la faja.
- Escritura del bien inmueble del predio colindante a la faja.
- Certificado de gravámenes actualizado.
- Declaración notariada de que el requirente es el único colindante de la faja.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguido aprecio.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Martha Alexandra Garcia Acebo  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**



**Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2023-2388-O**

**Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2023-0924-M

Anexos:

- proyecto\_fajas.docx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ingrid Rafaela Castillo Rodriguez	ircr	AZLD-DJ	2023-09-01	
Revisado por: Martha Alexandra Garcia Acebo	maga	AZLD	2023-09-01	
Revisado por: Cristian Danilo Guaicha Cordova	CDGC	AZLD-DJ	2023-09-01	
Aprobado por: Martha Alexandra Garcia Acebo	maga	AZLD	2023-09-01	

